

JUEVES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 179

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2020-6665 *Nuevo señalamiento en procedimiento ordinario 654/2019.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 en sustitución, de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, 654/2019, a instancia de MARÍA SOLEDAD ARRONTE RIVAS, frente a SERVICIOS INTEGRADOS NAILAH S. L., en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha 08/09/2020:

Visto el estado de las actuaciones, se acuerda la MODIFICACIÓN DEL SEÑALAMIENTO acordado para el día 16/09/2020, y señalar nuevamente, para el día 2 de marzo de 2021, a las 10:30 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 4 de este órgano.

Sirva la presente de citación en forma a las partes con los apercibimientos legales efectuados para el anterior señalamiento.

Se acuerda requerir a las partes personadas para que faciliten dirección de correo electrónico, fax y número de teléfono.

Se deberá aportar la prueba documental en papel en el acto del juicio y por Vereda.

— Dar cuenta a S.Sª de la suspensión y del nuevo señalamiento acordado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a SERVICIOS INTEGRALES NAILAH S. L. en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 8 de septiembre de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2020/6665

CVE-2020-6665